

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SIGUIENTE ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**I.- ANTECEDENTES:**

Mediante el oficio ASF/0427/2014, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año dos mil diez, de la Entidad Fiscalizada como se indica a continuación:

Municipio	Periodo	Servidor Público
Amacuzac, Morelos.	01 de enero al 31 de diciembre de 2010.	C. Alfonso Miranda Gallegos.

En Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, celebrada el día diez de noviembre del año dos mil catorce, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente informe de resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

**II.- CONSIDERACIONES:**

El artículo 38 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la declaratoria correspondiente al Informe de Resultados derivado de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por el periodo comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

**MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS.**

De un total de 17 observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por \$267,171.00 (Doscientos sesenta y siete mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.), no se solventaron 12 observaciones por un importe de \$249,001.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil un pesos 00/100M.N.), distinguiéndose estas en 7 administrativas y 5 resarcitorias, las cuales se mencionan a continuación:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
01	Administrativa	Egresos	Registro Contable, Administrativa, Saldos Contrarios a la Naturaleza de las Cuentas de Balance Presentadas en la Balanza de Comprobación Anual	0

			Detallada del Ejercicio De 2010	
02	Administrativa	Egresos	Cuentas de Balance, Administrativa, Ramo 33 Aportaciones Federales FISM (Fondo III), Apertura de dos Cuentas Bancarias Banamex No. 85219 y Bancomer No. 31230, Para el Registro y Depósito de las Ministraciones del Ramo 33 Fondo III del Ejercicio Presupuestal 2010	0
03	Administrativa	Egresos	Ramo 33 Fondo III FISM, Administrativa, Ramo 33 Aportaciones Federales, Falta de Difusión a los Habitantes de Amacuzac sobre el Monto y Destino de los Recursos del Ramo 33 Fondo III (FISM) Al Inicio y al Término del Ejercicio)	0
05	Administrativa	Egresos	Ramo 33 Fondo IV FORTAMUN-DF, Administrativa, Ramo 33 Aportaciones Federales, Falta de Difusión a los Habitantes de Amacuzac sobre el Monto y Destino de los Recursos del Ramo 33 Fondo IV FORTAMUN-DF Al Inicio y al Término del Ejercicio)	0
08	Administrativa	Egresos	Generales, Administrativa, Información Documental no Entregada	0
09	Administrativa	Ingresos	Rezago En el Cobro del Impuesto Predial.	0
10	Administrativa	Ingresos	El Ayuntamiento no presenta los Programas en los que aplico el Recurso que proviene del Impuesto Adicional del 25%	0
11	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no Cobro Derechos e Impuesto Adicional del 25% en Refrendos de Licencias de Funcionamiento, a Establecimientos Comerciales cuya Actividad es la enajenación de Bebidas Alcohólicas	\$3,377

			(Centro Nocturno, Hoteles y Restaurante) según Padrón de Comerciantes.	
13	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra	187,001
14	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia de volumen de obra y las metas reportadas por el Ayuntamiento	36,960
16	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, no comprobada en su totalidad	902
17	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, no comprobada en su totalidad.	20,761
12			Total	\$249,001

Del resumen general del estado de solventación del Municipio de Amacuzac, Morelos, se concluye lo siguiente:

Tipo De Observación	Área Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	7	---	0	---	0	---	7	---
Resarcitorias	0	---	1	\$3,377.00	4	\$245,624.00	5	249,001.00
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>---</b>	<b>1</b>	<b>\$3,377.00</b>	<b>4</b>	<b>\$245,624.00</b>	<b>12</b>	<b>\$249,001.00</b>

Del resumen general del estado de solventación del Informe de Resultados de este Municipio, la Auditoría Superior de Fiscalización informa que subsisten doce de las cuales se distinguen siete observaciones de carácter administrativo y cinco resarcitorias, por un monto de \$249,001.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil un pesos 00/100 M.N.).

Una vez que la Entidad Fiscalizada, descrita en el presente documento, no habiendo presentado recurso de reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos, valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, acuerda que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en todos y cada uno de sus términos.

Derivado de lo anterior, la autoridad fiscalizadora concluye que el Ente auditado si presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de la Cuenta Pública de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, esta LII Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

#### DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la siguiente Entidad Fiscalizada: Municipio de Amacuzac, Morelos, por el periodo del primero de enero al treinta y uno diciembre del año dos mil diez, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al periodo comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Presupuestal del año dos mil diez, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Atentamente.

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva  
Del Congreso del Estado.

Dip. Lucía Virginia Meza Guzmán  
Presidenta

Dip. Erika Hernández Gordillo  
Secretaria

Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez  
Secretario

Rúbricas.